

El Gobierno aprueba medidas para frenar el paro por 1.577 millones

Nueva línea del ICO de 6.000 millones para dar liquidez a las empresas medias

MAR DÍAZ-VARELA - Madrid

LA VANGUARDIA, 7.03.09

El Consejo de Ministros aprobó ayer un nuevo conjunto de medidas dirigidas a amortiguar los efectos del paro sobre las familias. En conjunto tendrán un coste de 1.577 millones de euros, como explicó la vicepresidenta, Teresa Fernández de la Vega.

Además, aprobó una nueva línea de crédito del Instituto de Crédito Oficial (ICO) para dar liquidez a las medianas empresas y financiar su circulante (pagos de nóminas y proveedores) dotada con 6.000 millones de euros. Funcionará de forma similar a la línea ICO-Pyme. Las ayudas están dirigidas a empresas medianas (más de 250 trabajadores y facturación de entre 50 y 4.500 millones). Se les exige haber invertido un 1% de su facturación en I+ D, no haber destruido empleo o haber realizado el 25% de su facturación fuera de España.

El dinero será aportado al 50% por el ICO y por las entidades colaboradoras. Tras el último acuerdo con el sistema financiero el banco público se ha comprometido a asumir la mitad del riesgo en el caso de fallidos y hasta un 5% de la mora en las líneas destinadas a dar liquidez a las empresas.

El octavo paquete de medidas contra la crisis y el aumento del paro fue adoptado por el Gobierno sin el acuerdo de patronal y sindicatos, que no lo respaldaron por considerarlo insuficiente y estar en contra de algunas de las medidas.

Esta falta de acuerdo en la concertación social también se ha extendido a la negociación colectiva para el presente año. La reunión celebrada ayer por la tarde entre patronal y sindicatos para renovar el acuerdo interconfederal sobre negociación colectiva (AINC) acabó sin pacto. Este acuerdo ha servido de referencia para los negociadores de los convenios durante seis años y ha contribuido a disminuir la conflictividad en las empresas.

No obstante, tanto la CEOE como CC. OO. y UGT han decidido pactar el desacuerdo igual que lo hicieron con las medidas adoptadas ayer por el Gobierno. Es decir, que se ha tratado de evitar pasar de la conciliación al enfrentamiento ante la falta de acuerdo que existe como consecuencia de la crisis.

Esto significa que los 5.000 convenios que están pendientes de negociar este año y que afectan a ocho millones de trabajadores se negociarán a partir de ahora sin un punto de referencia consensuado. Esto hará que la negociación colectiva sea más difícil y probablemente más conflictiva. Lo que supone que puede poner en peligro la denominada paz laboral en las empresas.

De momento, el secretario general de Comisiones, Ignacio Fernández Toxo, ha anunciado movilizaciones en torno al 1 de mayo y una gran movilización europea el 14 de mayo.

Ante esta discrepancia, UGT y CC. OO. darán hoy a los negociadores de los convenios los criterios que deben aplicar. Se trata de que el aumento salarial mínimo se fije en el 2%, que es el objetivo de inflación marcado por el Banco Central Europeo, al que hay que añadir el aumento de productividad previsto para este año, que se sitúa en el 2%. Es decir, aunque no pongan cifras concretas, los sindicatos negociarán los convenios con una horquilla de entre el 2% y el 4%. La indicación no se aplicará a las empresas en pérdidas, con baja productividad afectadas por la crisis. Es decir, habrá cláusulas de descuelgue en los convenios provinciales o de sector.

Otro elemento fundamental cara a la negociación colectiva de este año es que se dará prioridad al mantenimiento del empleo. De tal manera que las empresas que se comprometan a no reducir su plantilla podrían tener condiciones más flexibles en la subida salarial.

Estas condiciones solicitadas por los sindicatos no han sido aceptadas por los empresarios de la CEOE en la mesa de negociación. La patronal ha exigido que los aumentos salariales para este año sean entre la congelación salarial y el 2%, que es el objetivo de inflación marcado por el BCE. El secretario general de la CEOE, José María Lacasa, mantuvo la tesis de que en un momento complicado para las empresas los trabajadores pueden aumentar su poder de compra con salarios entre el 0% y el 2%, dado que la inflación se situará en torno al 0%, en el caso de que no se produzca una deflación (inflación negativa).

Además, la patronal exigía que las cláusulas de descuelgue se generalizaran. De tal manera que las empresas que no pueden asumir la subida sectorial o regional se puedan quedar al margen sin condiciones. También han exigido que los expedientes de regulación de empleo (ERE) no estén sometidos a autorización administrativa.

Las diferencias mostradas son irreconciliables. Para los empresarios la crisis sólo se puede resolver con un drástico ajuste de costes. Por el contrario, para los trabajadores únicamente se puede superar esta situación con una inyección de dinero que contribuya a dinamizar el consumo de las familias, que está paralizado. A pesar de este desencuentro, el diálogo social con el Gobierno continuará el lunes.

MEDIDAS PARA AMORTIGÜAR EL PARO

El Gobierno aprobó ayer el octavo paquete de medidas para amortiguar el elevado aumento del paro, que ya afecta a 3,5 millones de personas, lo que representa el 14% de la población activa.

BONIFICAR COTIZACIONES. La empresa que contrate trabajadores en paro podrá bonificarse el 100% de la cuota que tiene que pagar a la Seguridad Social utilizando para ello la prestación del trabajador. Esta bonificación tiene un límite de tres años y el empleador tiene la obligación de mantener el empleo durante al menos un año. En el caso de que despidiera antes de este periodo al trabajador, la empresa tendrá que devolver las bonificaciones de las que se haya beneficiado. El trabajador no perderá sus derechos si al año es despedido. Para acogerse

a esta medida el trabajador debe llevar en paro tres meses. Se trata de una medida voluntaria para el trabajador.

REPONER SEGURO DE PARO. En aquellas empresas con un ERE temporal, aprobado entre el 1 de octubre del 2008 y el 31 de diciembre del 2009, se bonificará la mitad de la cotización a la Seguridad Social para los trabajadores afectados en el caso de que no haya despidos. Cuando el ERE temporal pase a ser definitivo, se repondrá la prestación al desempleo para los trabajadores afectados.

ERE TEMPORAL. También en los ERE temporales, los empresarios que reciban autorización para suspender contratos o reducir jornada tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cotización de los trabajadores con un máximo de seis meses. El empresario debe mantener el empleo un año.

MAYORES EN ERE. Se autoriza a los trabajadores mayores de 61 años afectados por un ERE a que realicen otras actividades para completar sus cotizaciones.

APLAZAMIENTO DE CUOTAS. Las empresas viables y solventes podrán aplazar el pago de sus cotizaciones a la Seguridad Social si atraviesan dificultades para que no tengan que hacer despidos o verse obligadas a cerrar para hacer frente a sus pagos a la Seguridad Social.

AYUDAS AL TIEMPO PARCIAL. Se incrementan las bonificaciones a empresas que contraten trabajadores a tiempo parcial para incentivar este tipo de contratos, que es muy inferior a la media europea. La

bonificación será un 30% más que la jornada pactada, sin que en ningún caso pueda superar el 100%.

MEJORA DEL INEM. Se introducirán mejoras tecnológicas en los servicios públicos de empleo para aumentar su eficacia en la intermediación laboral. Se incorporarán 900 trabajadores de forma temporal. Los 1.500 orientadores serán contratados de forma permanente.

AGILIDAD DE COBRO. Se elimina el periodo de espera de un mes para ser beneficiario del subsidio de desempleo. Actualmente una persona en situación de desempleo espera un mes desde que se acaba su prestación tributiva hasta que recibe el subsidio.